RESOLUCIÓN No. 7975

(11 AGO. 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-04-2026"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 -*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y* el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 -*Estatutaria de la Administración de Justicia,* modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, la Resolución No. PCSJSR26-196 del 03 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que según con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general motivado que debe señalar: (i) el objeto de contratación, (ii) la modalidad de selección que corresponda a la contratación, (iii) el lugar en que se puede consultar los pliegos de condiciones y estudio previo, (iv) el cronograma, (v) la convocatoria para las veedurías ciudadanas, (vi) el CDP y (vii) los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Que mediante el memorando DEAJADM26-724 del 12 de junio de 2026, la Unidad Administrativa remitió la solicitud para el "*suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial".* Así las cosas, para adelantar el proceso de contratación adjuntaron los siguientes documentos: i) la solicitud de contratación, ii) el formato de radicación de necesidad de contratación y necesidad ajustada, iii) Ficha Técnica, iv) Acuerdo de niveles de servicios y v) Proyección tiquetes Escuela Judicial *"Rodrigo Lara Bonilla".*

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación que se adelantará se regirá por la modalidad de selección correspondiente selección abreviada por subasta inversa electrónica.

Que de conformidad con los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 "*Estatutaria de la Administración de Justicia"*, modificado por los artículos 35 y 45 de la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo PCSJA-12228 y la Resolución PCSJSR26-192 del 30 de julio de 2026 "*Por medio de la cual se autoriza la contratación cuyo objeto es "Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial"*, el Consejo Superior de la Judicatura

autorizó a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para adelantar la contratación cuyo objeto consiste en "*Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial",* hasta por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS ($5.645.549.087,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones y todo otro costo directo o indirecto, que se genere con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 *"*, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, publicó el 31 de julio del 2026 a través de la página web www.colombiacompra.gov.co - SECOP, los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-04-2026, con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo, para incorporar los respectivos ajustes, en caso que resultaran procedentes.

Que, conforme lo registra la trazabilidad del proceso, dentro del término establecido en el cronograma, los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron estudiadas, contestadas en su totalidad y publicados los documentos correspondientes en el SECOP, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el 11 de agosto del 2026.

Que el presente proceso de selección NO se limita a MIPYME, toda vez que no reúne los presupuestos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que, con fecha del 11 de agosto de 2026, la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas, la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Escuela Judicial *"Rodrigo Lara Bonilla",* sometieron a estudio y aprobación de la Junta Asesora de la de contratación cuyo objeto es: *"Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial".*

Que en la citada sesión, una vez sometidos a consideración los términos de la contratación con todos sus antecedentes, y conforme a las facultades conferidas mediante la Resolución No. 0139 de 2023, la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, recomendó a la Ordenadora del Gasto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la apertura del proceso de selección en la modalidad y serial numérico: **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-04-2026.**

Que en virtud de lo anterior resulta procedente la apertura del proceso de Selección en la modalidad y serial numérico: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-04-2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-04-2026, cuyo objeto consiste en "*Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial",* hasta por la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS ($5.645.549.087,00), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Definir como cronograma del Proceso de Selección el siguiente:

Actividad	Fecha y hora
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	11 de agosto de 2026 - 07:00 pm
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de agosto de 2026 - 07:00 pm
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	13 de agosto de 2026 - 05:00 pm
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 de agosto de 2026 - 07:00 pm
Plazo máximo para expedir adendas	14 de agosto de 2026 - 07:00 pm
Presentación de Ofertas	19 de agosto de 2026 - 09:00 am
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19 de agosto de 2026 - 09:01 am
Informe de presentación de ofertas	19 de agosto de 2026 - 09:02 am
Publicación del informe de verificación o evaluación	19 de agosto de 2026 - 07:00 pm
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24 de agosto de 2026 - 05:00 pm
Apertura del sobre económico – Evento de Subasta Inversa	26 de agosto de 2026 - 09:00 am
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27 de agosto de 2026 - 07:00 pm
Firma del Contrato	28 de agosto de 2026 - 07:00 pm
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31 de agosto de 2026 - 05:00 pm
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	01 de septiembre de 2026 - 07:00 pm
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO. Este cronograma se fija, sin perjuicio de que las fechas y plazos establecidos puedan variar, de acuerdo con el desarrollo del proceso. Lo anterior quedaría plasmado en la plataforma SECOP y, en consecuencia, cada oferente tendrá la obligación de revisar cualquier documento relacionado con el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer lo necesario para que los interesados puedan consultar los documentos pertinentes del Proceso de Contratación a través del SECOP, número del proceso SI-04-2026, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas con el fin que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Establecer como presupuesto oficial para el presente Proceso de Contratación la suma de, hasta CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS ($5.645.549.087,00) incluido todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación.

Que el Presupuesto para el presente proceso se encuentra financiado con recursos de funcionamiento para Corporaciones del Nivel Central y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y recursos de inversión para la Escuela Judicial *"Rodrigo Lara Bonilla"* así:

- **Para Las Corporaciones del Nivel Central y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Vigencia 2026 por el rubro de funcionamiento** se cuentan con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP	Valor por afectar
41326	2026-07-02	A-02-02-02-006-004	10	27-01-01-200	$ 138.072.339	$ 138.072.339
18626	2026-07-02	A-02-02-02-006-004	10	27-01-01-300	$ 47.741.546	$ 47.741.546
15126	2026-07-02	A-02-02-02-006-004	10	27-01-01-400	$ 73.057.663	$ 73.057.663
12626	2026-07-02	A-02-02-02-006-004	10	27-01-01-500	$ 39.276.163	$ 39.276.163
12526	2026-07-02	A-02-02-02-006-004	10	27-01-01-900	$ 49.546.659	$ 49.546.659

- **Para la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" vigencia 2026, por el rubro de Inversión** se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026:

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor CDP	Valor por afectar
38826	2026-06-16	C-2701-0800-39-20111D-2701053-02	16	27-01-01-200	$ 5.297.854.717	$ 5.297.854.717

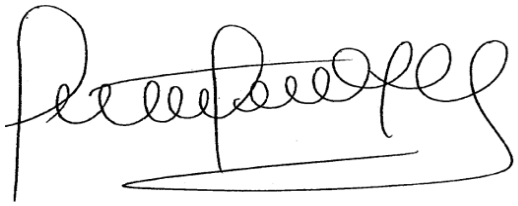
ARTÍCULO SEXTO. - No limitar a Mipyme el Proceso de Contratación, por no cumplir los presupuestos establecidos en los artículos 12 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 AGO. 2026



LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial (E)

Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos- Directora Unidad de Compras Públicas

Aprobó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta - Director División de Estructuración - Unidad Compras Públicas

Revisó: Sara Milena Nuñez Aldana – División de Estructuración -Unidad de Compras Publicas

Proyectó: Deisy Virginia Salamanca Sierra – Profesional División de Estructuración Unidad Compras Públicas